

Cuarto de siglo / II

De la definición de necesidades de vivienda y sus servicios

Además de una definición minuciosa, lograda mediante la construcción de una Canasta Normativa de Satisfactores Esenciales (CNSE), de lo que adquirimos a través del ingreso corriente (véase la entrega del 31/08/07), los estudios de Coplamar, que cumplen un cuarto de siglo en estos meses, incluyeron definiciones conceptuales y operacionales de los mínimos de satisfacción de las necesidades de *alimentación, educación, salud y vivienda (y sus servicios)*. Hoy abordo esta última. El capítulo 2 del volumen *Vivienda de la Serie Necesidades Esenciales en México (Siglo XXI)*, referido a este tema, señala que “desde un punto de vista conceptual, el mínimo en materia de vivienda sería el límite inferior al que se pueden reducir las características de la vivienda sin sacrificar su eficacia como satisfactor de las necesidades habitacionales de sus ocupantes”; y añade: “La condición necesaria y suficiente para definir una calidad mínima de vivienda es que cumpla –en forma satisfactoria y permanente– con las funciones de *protección, higiene, privacidad, comodidad y funcionalidad, localización y seguridad en la tenencia*”.

La *protección* es la “capacidad de la vivienda para aislar a sus ocupantes en forma suficiente, permanente y regulable a voluntad, de agentes exteriores potencialmente agresivos”, de origen climático (calor, frío, lluvia, vientos), residual (polvo, ruido) producidos por catástrofes (inundaciones, sismos, tormentas) o de la agresión directa de animales y especialmente de gérmenes patógenos”. Distingue *protección activa*, cuando la vivienda es directamente el agente protector, y *protección pasiva* que se refiere a las instalaciones dispuestas para que los ocupantes de la vivienda se protejan, sobre todo en términos de higiene del hogar y personal. El primer tipo de protección requiere: un correcto diseño y una adecuada selección y aplicación de los materiales constructivos.

“Toda vivienda debe ofrecer condiciones de *higiene* suficientes, continúa el volumen, para reducir las probabilidades de que sus ocupantes contraigan enfermedades imputables a la casa habitación” y distingue la *función higiénica activa y la pasiva*. Para cumplir con la *función higiénica activa*, la vivienda debe contar con: a) *Espacio suficiente* para evitar el hacinamiento, entendido como “proximidad obligada y persistente entre los ocupantes que propicia una constante interferencia y se traduce en mayores probabilidades de transmisión recíproca de enfermedades como en daños afectivos probables”. b) *Ventilación adecuada* y posibilidad de “asoleamiento directo de todos los locales habitables en dosis que aseguren la acción microbicida de los rayos ultravioletas y un adecuado calentamiento interno de la vivienda”. c) *Capacidad de atenuar* los efectos potencialmente nocivos de temperaturas extremas y corrientes no controladas de aire frío. d) *Capacidad de controlar* el acceso y reproducción de fauna nociva. e) *Seguridad de diseño e instalación* para reducir los accidentes domésticos.

La *función higiénica pasiva* radica sobre todo en el *ciclo hídrico*, de cuya calidad depende en buena parte la incidencia de enfermedades gastrointestinales, y que comprende las

siguientes etapas públicas: captación, depuración, potabilización, almacenamiento y distribución; las etapas domésticas de almacenamiento, canalización, uso doméstico y evacuación; y nuevamente las etapas públicas de digestión y disposición de efluentes. Cuando se eliminan algunos pasos de esta secuencia se genera un alto riesgo de contaminación del agua. Cuando se pasa de la captación directamente al almacenamiento y uso doméstico, el agua no tiene ninguna garantía de higiene. Cuando se cumplen las etapas públicas pero la distribución se hace vía *hidrantes públicos* “se introduce un punto de potencial contaminación durante el acopio y acarreo, que por lo general se realiza en recipientes abiertos”. Por ello “se considera que en el semiciclo higiénico el mínimo está constituido por la toma domiciliaria”. En el caso del acceso directo a la fuente (pozos, por ejemplo), “el acceso a los depósitos es manual, por lo que cada apertura de los mismos y el uso de recipientes o mangueras para extraer el agua trae consigo la posibilidad de contaminación”. Cuando se eliminan las etapas de digestión y eliminación de efluentes, las aguas negras entran en contacto directo con cauces de aguas superficiales o –por infiltración al terreno– con mantos de agua subterráneas. “Por esta razón se estima que la letrina tradicional, si bien supone una mejoría respecto al fecalismo al aire libre debe considerarse por debajo del mínimo desde el punto de vista sanitario” (p.19).

Las instalaciones adecuadas son apenas una condición necesaria pero no suficiente, porque el “uso es el punto clave del ciclo. Si el usuario no sabe, no puede o no quiere usar el sistema con higiene, de nada sirve que otras características sean correctas”, por lo cual la “*educación sanitaria* de la población es un componente imprescindible del sistema” (p.20).

El texto añade el requerimiento de un correcto almacenamiento de la basura, su recolección en el medio urbano, y el enterramiento o uso de biodigestores en el rural. Aborda las funciones de *privacidad externa e interna* (la segunda de las cuales requiere muros divisorios internos), las de *comodidad, funcionalidad, localización* (que determina la accesibilidad a los servicios de educación, salud, recreación, así como los tiempos de los desplazamientos) y *orientación geográfica* (que determina el asoleamiento). Finaliza la discusión conceptual del mínimo de vivienda con la *seguridad de la tenencia*. Aborda después el mínimo operacional para fines de diagnóstico que veremos en futura entrega.